

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56068 del 21 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO para Prestar servicios de apoyo a la gestión de la entidad en las actividades operativas y logísticas para la implementación de los manuales de mantenimiento de los parques de proximidad y/o de bolsillo y/o espacio público de la localidad de Antonio Nariño con cargo al proyecto de inversión 2469. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2469 --- ACCIONES DE REVITALIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL TERRITORIO LOCAL.

No. de Personas Solicitadas: Cinco (5)

Nivel Académico: BACHILLER

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 24 Mes(es)

Observaciones: con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral certificada

Fecha de expiración: jueves , 20 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANILSON GUEVARA VILLABON , ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56068 del 21 enero 2025**

DE ANTONIO NARIÑO, según solicitud No.125905 del 27 DIC 2024.

FLDM.